El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 983——MONTEVIDEO MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;-y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En ia de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arbolella.

FLORIDA,

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedr

VACAS,

En la de Don Manuel e.

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE'

Mart.—Sn. Eugenio y Sta. Getrudis

Sol sale á las 5h 15m.—poneinse á las 6 h 44m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en la, calles, ni quemazones de ninguna clases y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y s esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á a vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

AVISO.

EL que sepa quien tenga unos autos de la testamenteria del finado D. José Oliver, y declarase quien los tiene, se le gratificará, ocurriendo á la calle del Porton núm. 177.

AVISO.

SE desea comprar un negro cocinero que sea de buenas costumbres. El que lo tenga y quiera aprovechar esta oportunidad, ocurra á la calle san Miguel No, 21 don de hallará con quien tratar.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE ALQUILA.

LA casa núm 149 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

BARANILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Ellauri, se vende tablazon de pino sin falla ninguna á precio mas acomodado que en otras partes;

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

Aviso al Comercio.

A consecuencia de haberse asociado D. Samuel D. Lees á la casa de comercio de Dorr y Reincke en Buenos Ayres y Montevideo, los negocios en lo sucesivo serán girados bajo la firma de

Dorr Reincke y L s

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr. D. Juan Lasserre.

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n.º 129 quien dará razon para tratar.

BARATILLO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien lebitas de astracan de varias obras aprecio mui éq ativo y se previene al publico que no abiendo obra écha se tome la medida para el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE·

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el.....en en el convento de san Francisco. no —

SE VENDE..

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p § que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente :

Art. 1. º Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2. º Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3. º Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4· º Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2. º y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5. º Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del porton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équiativo.

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á......................24 ps.
pantalones de paño...........12
levitas de lo mismo...........29
levita militar..................26
casacas de uniforme.........22
fraques de segunda calidad....20
levitas 22
pantalones de paño...........10
chaquetas con bordados......17
dichas con trensas...........12
chalecos de cotonia fina...... 2 4 rs.
dichos de seda................ 2 4
sombreros ingleses de primera. 5
pantalones de paño negro..... 7
levitas de prunela............14
pantalones de prunela......... 5
paño de todas clases muy barato.

nov, 5 15p,—

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

A la H. S. de Representantes de la Provincia.

Buenos Ayres Septiembre 12 de 1832.

(Continúa.)

Desde que tal idea, respecto al Sr. Slacum, se habia convertido en un sentimiento nacional; desde que el Gobierno tenia que mirarlo con desagrado y con sospecha, ya no podia ser el órgano conveniente, para promover los intereses de su pais; ya no podia admitirsele en una categoria pública, sin ajar la dignidad del Gobierno Argentino, ni sin contrariar la opinion de los ciudadanos,con menoscabo de la confianza que deberia inspirarle la autoridad.

Partiendo de este punto, se notificó al Sr. Slacum el 14 de febrero, la suspension de toda relacion oficial con él, invitandole á nombrar para sus funciones consulares persona debidamente calificada, segun aparece por la copia autorizada y marcada por el número 12; pero garantiendo al mismo tiempo las personas y propiedades Norte Americanas con todas las seguridades que estan al alcance de un Gobierno culto y humano.

Por la candorosa exposicion que el infrascrito acaba de hacer de órden de su Gobierno al Exmo. Sr. Ministro de R. E. de E. U. del curso que ha llevado la correspondencia ministerial con el Sr. Slacum y de las causas que han influido en la conducta del Gobierno; esta persuadido el infrascrito, 1. ° que en el ánimo de S. E. el Sr. Presidente quedará justificado el motivo de la demora de esta comunicacion: 2. ° ; que durante esta desagradable contienda, nada ha omitido el Gobierno para sugetar la cuestion á las vias legales: y 3. ° ; que la denegacion de ulterior correspondencia oficial con el Sr. Slacum no solo era una consecuencia estrechamente ligada al decoro de la primera autoridad de este pais, sino que, haciendo S. E. uso de un derecho inherente á su poder y en todo conforme á los usos de las demas naciones, nada ha dispensado para afianzar los intereses Norte Americanos.

El infrascrito, al renovar con este motivo los votos mas sinceros de su Gobierno por mantener ilesas las relaciones amistosas y la mejor inteligencia en los E. U. y la República Argentina, se permite unir los suyos á este sentimiento nacional, saludando al Exmo. Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion.

Manuel de Maza.

Departamento de Relaciones Esteriores.

XXVIII.

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de la América del Norte, D. Francisco Baylies.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1832.

El infrascripto, Ministro Secretario de Gracia y Justicia, Encargado provisionalmente de las Relaciones Esteriores de la República Argentina, tiene el honor de manifestar, que habiendo el comandante politico y militar de las Islas Malvinas, D. Luis Vernet, evacua do el informe pedido por el gobierno, que se acompaña en copia autorizada, sobre los cargos [y quejas que el Sr. encargado de negocios de los Estados Unidos dedujo en su primera nota, datada en esta ciudad á 20 de junio último, S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia ha tomado en consideracion tanto la espresada nota, cuanto las cuatro posteriores de 26 del citado junio, 10 y 11 de julio, y 6 del corriente agosto, que su Sria. ha tenido á bien dirigir al infrascripto.

Detenidamente observado y meditado el contenido de las precitadas notas advierte, que el Sr. encargado de negocios de los Estados Unidos se propuso por la primera llamar con afanoso empeño [principal y casi exclusivamente la atencion de S. E. sobre ciertos procedimientos de D. Luis Vernet, que por un decreto del gobierno de esta provincia de 10 de junio de 1829 se decia gobernador civil y militar de las Islas Malvinas, y todas las adyacentes al Cabo de Hornos (incluyendo la Tierra del Fuego) del Oceano Atlántico; deduciendo de ellos varias quejas y cargos contra el espresado comandante, y declarando, que estaba autorizado para negar enteramente la existencia de derecho alguno en esta República, que pudiese hacerse valer para interrumpir molestar, detener, ó capturar buque alguno perteneciente á los Estados Unidos de América, ó cualesquiera personas, siendo ciudadanos de aquellos Estados, ocupados en pesca de lobos ó ballenas, ó cualquiera especie de pez, ó animal marino, en las aguas, ú en las playas, ó en la tierra de alguna de las Islas Malvinas, ó en la del Fuego, Cabo de Hornos, ó en cualquiera de las Islas adyacentes en el Oceano Atlantico. En consecuencia de esto y de los ultrages cometidos por D. Luis Vernet en las personas y propiedades de ciudadanos americanos, pedia su Señoria la restitucion de toda propiedad capturada [perteneciente á los expresados ciudadanos, que actualmente se hallase en poder de este gobierno, ó en el de D. Luis Vernet, reclamando por su nombramiento de gobernador civil y militar de las Islas Malvinas, Tierra del Fuego, y todas las del Oceano Atlántico adyacentes al Cabo de Hornos, y cumplida indemnizacion por toda otra propiedad de ciudadanos americanos, que hubiese sido tomada, vendida, ó destruida por Vernet, ó por personas bajo sus órdenes, y una plena y amplia inmunidad y reparacion de todos los consecuentes perjuicios emanantes de ello, con plena indemnizacion por males personales, ya fuese por detencion aprisionamiento, ú oprobio individual.

Mas luego que el infrascrito por su nota de 25 de junio tuvo el honor de participar al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que el Gobierno habia resuelto con aquella fecha pedir esplicaciones á D. Luis Vernet sobre todos y cada uno de los puntos de queja relativos á su conducta pública en los casos que pesaban sobre su responsabilidad, y que en vista de ellos y segun el juicio que el Gobierno formase tanto por lo que espusiese D. Luis Vernet, como por los en que su Señoria apoyaba su reclamacion, se espediria S. E. sin menoscabar los derechos particulares de los ciudadanos norte-americanos que pudieran resultar agraviados ó perjudicados, y sin sacrificar tan poco á pretensiones exorbitantes los de D. Luis Vernet y mucho menos los públicos que por la ley comun de las naciones, corresponden á la República Arjentina, como un Estado soberano independiente.

Asi, pues, que el infrascrito dirigió al Sr. encargado de Negocios esta comunicacion; su Señoria, en nota de 26 del mismo mes, trató de sostener que tales explicaciones eran innecesarias, desde que D. Luis Vernet habia públicado bajo su firma la verdad del apresamiento de buques americanos, cual si esto fuese el único cargo y queja, deducidos por el Sr. encargado de negocios; dejando entrever por este medio su pretension de variar el giro de la negociacion: porque sin desistir de las quejas deducidas, ni de la negativa del derecho de la República Argentina á las Islas Malvinas &c., se contrae principalmente á exigir (inculcando sobre lo mismo en su nota posterior de 11 de Julio) que este gobierno declare, si pretende por su parte algun derecho ó autoridad, para detener ó apresar, ó de cualquier modo molestar, interrumpir ó impedir á los buques ó ciudadanos de los Estados Unidos, empleados en pescar en las aguas sobre las costas de las Islas Malvinas y demas lugares mencionados. Esta falta de fijeza, manifestada en el primer paso del Sr. encargado de negocios, es á juicio del gobierno, un indicante del esfuerzo violento que hace su Señoría, para que se mire, como una incidencia consiguiente al punto principal de este negocio, el atrevido y cruel atentado cometido en dichas islas por el Sr. Duncan, comandante de la barca de guerra de los Estados Unidos, "Lexington;" destruyendo en medio de la mas profunda paz con negra zaña, y de un modo aleve y feroz una poblacion que habia formado este gobierno públicamente, sin oposicion entonces, y de la que estaban despues en completa posesion, bajo el justo concepto del derecho indisputable que ha tenido y tiene en las referidas islas.

Un extravio tan marcado cree S. E. que ofenderia á su deber si lo disimulase, prestandose á las pretensiones del Sr. encargado de negocios. El hecho bárbaro cometido por el Sr. Duncan, en menosprecio de los usos establecidos entre las naciones civilizadas, y de los miramientos que reciprocamente se guardan, es el punto que preferentemente debe tomarse en consideracion por ambos gobiernos. El ha llamado la atencion pública en cuantas partes se ha tenido noticia de tamaño ultrage; él ha exitado el escandalo de los hombres que abrigan sentimiento de justicia y humanidad; él ha herido intensamente el honor y la dignidad de las dos Repúblicas, vilipendiando y ultrajando á la Argentina, al mismo tiempo que ajando y menoscabando el crédito y reputacion que siempre se ha merecido la de Estados Unidos.

Esta verdad es tan ostensible, como facil de sentirse. Para su mas palpable conocimiento quiere el infrascrito permitir por un momento, que fuese cierto cuanto espone su Señoria, para afirmar que la República Argentina no tenga derecho á las espresadas islas: tambien quiere suponer, que habiendo el gobierno de esta provincia procedido bajo un concepto equivocado á conceder al comandante Vernet el derecho esclusivo á la pesca de lobos sobre sus playas, que este alega y defiende en favor suyo y de sus colonos, fuese tal derecho nulo, y de consiguiente injusto el acto [que ejerció de aprender á la "Harriett, Superior y Breakwater." Aun asi, despues de estas gratuitas concesiones del momento, como el comandante Vernet creyó usar debidamente del derecho con que el que se considera robado, aprende al ladron con el robo en las manos, y lo presenta á la inmediata autoridad, de que depende, para que se le haga justicia, es indudable que la aprension á que procedió, no importa un agravio de nacion á nacion, ni una injusticia formal de hombre á hombre. Lo mas que de ello podria deducirse, seria una falta material cometida con la mejor buena fé bajo un error, de que no era culpable el aprensor.

En semejante caso ¿ qué es lo que corresponde hacer con arreglo al derecho de gentes, y á la practica de todas las naciones cultas, que nivelan su conducta por los principios de justicia y moderacion? ¿ Qué es lo que debe consultarse debidamente para que luzca la paz y armonia de la sociedad general de todos los Estados, y para procurar hacer valer los derechos, usando ante todas cosas de la razon y del convencimiento? ¿ Era acaso que un comandante cualquiera de buque perteneciente á la nacion del aprendido se tomase la libertad de destruir la poblacion de donde salió el aprensor, cargar de prisioneros a los pobladores, llevarles cautivos á tierras estrañas, y saquearles sus propiedades? De ninguna manera. Tal conducta no se habria ejercido con unas naciones respetables como la Inglaterra, y la Francia: ella solo pudo haber tenido lugar por un abuso innoble del poderoso contra el debil; ó entre pueblos barbaros que no conociesen otra ley, que el dictado de sus pasiones, ni se prestasen á otro medio de obtener reparacion á sus ciertos ó fingidos agravios, que á los de una ciega y feroz venganza.

Todo Gobierno soberano tiene derecho á juzgar exclusivamente á sus súbditos dentro de su territorio, y á que se le crea bastante justo, para obligarlos por las vias legales á reparar cualquier perjuicio ó agravio que causen á un estrangero. A este respecto las presunciones están siempre en su favor, mientras de lo contrario no hubiese una evidencia. Es por ello que el medio racional y justo, que en el caso supuesto debió adoptar el comandante de la "Harriett," es el mismo que está admitido entre todas las naciones cultas del mundo, cuando un corsario por un error de hecho ó de derecho apresa injustamente á un buen pescador, ó mercante, y lo conduce con su capitan ante la autoridad competente del pais, con cuya bandera hace el corso. El capitan Davison debió entablar su queja contra el comandante Vernet, ante la autoridad de esta provincia, justificar sus procedimientos por los principios (ú otros) que ahora alega el Sr. Encargado de Negocios, y pedir en consecuencia la reparacion de los daños y perjuicios, que le hubiese causado D. Luis Vernet, como comandante de las Islas Malvinas. Si la autoridad, supuesta la justicia del reclamante, se la otorgaba, el negocio entonces habria concluido de un modo racional y pacífico; pero si se la negaba no habria por esto, motivo para insultar el pabellon argentino, y entregarse á la tropelia y violencia tan inhumana, como la que ha cometido el comandante Duncan. Restaban aun las vias pacificas de negociacion; y cuando estas no surtiesen efecto alguno contra una injusticia notoria, entonces, y solo entonces tendria lugar [la fuerza, pero nunca arrojandose, como arrojó, un comandante de buque, de sorpresa y con engaño como un salteador ó pirata sobre una poblacion indefensa, descuidada bajo la confianza de una paz profunda, y en la fé pública de todas las naciones, sino guardando todas aquellas formas y previas solemnidades, observadas en todos tiempos, y que hoi mas que nunca dirigen los consejos y resoluciones de las naciones cultas del mundo ecrrupulosamente, para hacer la guerra á otra Nacion. Watel, á quien cita en su favor el señor Encargado de Negocios en una de sus notas, dice en el libro 2 capitulo 18 parrafo 354 "que los que acuden á las armas sin necesidad son plagas del genero humano, son unos barbaros enemigos de la sociedad, y rebeldes á las leyes de la naturaleza, ó mas bien á las del padre comun de los hombres."

(Continuará)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Noviembre 12 de 1832.

A la esposicion que en 8 del corriente te dirigió el Colector general al ministerio, se ha decretado con fecha del 9 lo que sigue :—"El Gobierno aprueba la conducta que manifiesta esta esposicion: publiquese este decreto, comuniquese al interesado y archivese."

Y se transcribe en su cumplimiento al Colector general saludandolo atentamente.

Santiago Vazquez.

Al Colector general D. Manuel Vidal.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO :

Martes 13 de noviembre de 1832.

El Sr. General D. Fructuoso Rivera y la Constitucion.

Nuestro fin en el presente articulo

no es hacer comparacion de las cualidades de aquel ciudadano eminente con las de otro alguno en la República Oriental. Muchos muy buenos podrá haber y, sin duda, los hay en ella; mas cuando el voto libre de los pueblos le ha llamado á exercer la primera magistratura de la época constitucional, á despecho de una faccion ambiciosa del poder que se lisongeaba de infundir su espiritu y sus sentimientos á la mayoria de la nacion; sino debiese suponerse la preeminencia de todas las virtudes y la reunion de todas las circunstancias que constituyen el mérito de la persona electa para ocupar tan elevado cargo, tampoco seria fácil probar que la opinion nacional se hubiese equivocado, sin destruir aquella verdad tan practica de que el pueblo jamas se engaña en su eleccion.

Pero, los enemigos del órden, "titulados los restauradores de la liberad" despues de haber excitado inutilmente la accion popular por cuantos medios sujieren las pasiones, para despojar á aquel gefe del supremo mando, han pretendido apoyar el acto de la rebelion en la idea tan vaga como fecunda en deducciones calumniosas de que su administracion era anticonstitucional; que los pueblos la aborrecian, con todas las demas acusaciones que rebosaban en los libelos que bajo el titulo de periodicos de oposicion servian de órgano a los conspiradores. Cual pudiera ser ese odio atribuido á los pueblos, ya ellos mismos lo han acreditado en la lucha reciente de la causa de las leyes y las autoridades constituidas contra los caudillos de la anarquia; y quienes sean los que efectivamente procuraban concitarlo para sacar de las pasiones politicas el partido que no podian obtener por la opinion ni por la fuerza, ya sus hechos mismos lo han manifestado, y la historia de las jornadas del 29 de Junio y 3 de Julio, revela el secreto de la restauracion á los presentes y á los venideros.

Conviene, sin embargo, que cuestiones tan importantes como las que nacen de aquella acusacion de inconstitucionalidad, seán ventiladas por una discusion filosofica aunque hayan sido resueltas ya por los sucesos, y que los Pueblos que tan heroicos esfuerzos han hecho para escarmentar a la anarquía restableciendo la autoridad á cuyo frente colocaron ellos mismos al ciudadano ilustre que ha sido el blanco de los tiros de la rebelion, sean ilustrados por las reflecsiones que las circunstancias no han dejado lugar de dar á luz, ó que si se dieron han quedado interceptadas y obscurecidas con la nube de imposturas que se fulminaban por las prensa de los facciosos en el tiempo que sus operaciones se limitaban á los progresos de la hipocresía y la calumnia.

Para desempeñar, pues, con alguna propiedad la tarea que emprendemos es preciso considerar el hombre y su gobierno: por la primera indagacion veremos si el ciudadano es digno, por la segunda á deduciremos si el gobernante responde á los votos de la nacion; y á la confianza que en él ha depositado.

Continuará.

El Comunicado subscrito por el *enemigo de los anarquistas* no puede dar se á luz sin garantia. Suponemos que no debiendo ignorar su autor que estaba en el caso de enviarle para responder de los hechos que en él expresa, particularmente de aquellos que se refieren á la conducta politica de algunos Representantes, no tendrá intencion de darla; en cuyo caso puede mandar recojer su articulo, por que tampoco nosotros la tenemos de publicarlo sin aquel requisito.

Por lo demas, la cuestion á que nos provoca, sobre cual deba ser ahora y en adelante la linea de conducta del Gobierno, respecto de los anarquistas nos parece algo impertinente. La politica del gobierno restablecido por el triunfo de las leyes sobre la anarquia, está marcada, es verdad, por una regla muy sencilla, que es la de hacer observar el cumplimiento de esas mismas leyes con severidad inflexible; pero en la situacion en que los acontecimientos de los cuatro últimos meses han colocado al País, el cumplimiento exacto de las leyes se hace dificil por la naturaleza misma de las circunstancias, y por las alteraciones de que aun se resiente la sociedad. Ella ha sido conmovida y desquiciada en sus fundamentos, y no puede aquietarse enteramente si no es por la confianza que inspire á los buenos y el temor que infunda á los malos, el remedio que adopte la autoridad para extirpar las causas que aun pueden volver á aflijirla.

Tambien es verdad que la justicia es el medio conservador &. como dice el corresponsal; mas no es tan exacto el que siempre esté en manos del Poder asegurar la eficacia de los medios que la hagan efectiva; por que la justicia, considerada moralmente como una virtud suficiente á conservar el órden establecido sobre bases incommobibles, es por desgracia, un titulo bastante vano en la practica cuando puede violarse impunemente. El órden alterado por una rebelion exije que un poder algo superior á las leyes que reglan aquella justicia les comunique el vigor que han perdido por la relajacion de todos los vinculos qué las hacian sagradas y respetables; por que ni se responde bien con decretos á las operaciones audaces y á las intrigas misteriosas de los conspiradores que derrocan las instituciones de un Estado ;tampoco se apagan con remedios ordinarios las teas con que Paredes, por egemplo y los suyos han incendiado el Pueblo del Salto; ni los espiritus contaminados ya por los crimenes de la anarquia y alucinados por la seduccion y la calumnia, pueden recuperar la moral perdida, con la marcha lenta de las leyes, cuando ellas no han bastado antes á contenerlos para romper todas las barreras, y destruirlas.

Estractos de periódicos estrangeros.

—*Londres 4 de Agosto.*—Por un espreso, que acaba de llegar de Paris, se sabia alli por aviso telegráfico, la llegada de la escuadra á Cherbourg, la que se supone está destinada á obrar en combinacion con la inglesa en el Scheldt.

—*Francia.*—Las últimas noticias del Oeste anuncian nuevas prisiones de gefes de la última insurreccion, y se agrega que el Duque de Blacas, despues de haber estado dos dias disfrazado en Paris, se habia dirigido á la Vendée para entregar á la Duquesa de Berri algunas cartas que le remitian de Holyrood; y de las cuales él era el conductor.

(*Times* 21 *de agosto.*)

—

—Segun las últimas noticias del Brasil, parece que en la Villa de S. Bernardo do Brejo habia habido un movimiento insurreccional, que fué prontamente sofocado. Tambien se asegura que las fuerzas del faccioso Pinto Madeira, que habia mantenido por tanto tiempo en alarma al Ceará, fueron enteramente destrozadas el 23 de Julio último, librándose con dificultad los caudillos, en cuya persecucion marchaban las tropas victoriosas. De las demas provincias no habia novedad. La capital quedaba tranquila, á pesar de que el partido *caramurú* ó de la restauracion, se mostraba cada dia mas audaz. A consecuencia de los últimos sucesos habian sido presos los cabecillas Girao y Gabizo, y se andaba en busca de los demas.

—

Hay recelos de que la paz últimamente celebrada entre el Perú y Bolivia, no sea duradera. Se dice que el Congreso de esta última República ha negado su aprobacion al tratado concluido en Agosto último, que ha visto la luz en nuestras columnas.

—Parece que ha habido una gran creciente en el rio de Chuquisca, que ha arruinado todos los molinos, y establecimientos rurales inmediatos.

Gaceta Mercantil.

—

—Westemberg: Hesse Casel y otros estados menores de la Alemania han protestado contra el célebre protocolo de la Dieta de Francfort.

—La Turquia ha accedido à la estension de los limites de la Grecia, propuesta por las tres grandes potencias.

—Sir J. Campbell, gefe ingles, habia consentido en tomar el mando del egército de D. Miguel, pero se dice que se retrajo despues que se habia cerciorado personalmente del descontento que reinaba en él.

—El Principe de Talleyrand se hallaba gravemente indispuesto en Paris.

—El Colera Morbus habia vuelto á aparecer en Hamburgo. (*Id.*)

MARITIMA

Entradas.

Bergantin Ingles *Harriet* de porte de 137 toneladas, procedente de Sicilia, salió el 15 de Sétiembre para este Puerto y Buenos Ayres, su capitan Guillermo J. Fisher, consignado á los SS. Stanley Black y Ca. con vino y otros efectos,—quedó incomunicable por no traer manifiesto de su procedencia.

Salidas.

Balandra Nacional *Filarmonica*, con carga para la Colonia.

Zumaca Nacional *Carmelita*, con carga para Santa-Fé.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Entradas.

Dia 10.

D. Manuel Costa de. . Buenos Aires.
" Juan Guia. . . . . .id.
" P. P. Melli. . . . . .id.
" Rufino Munis. . . . . .id.
" Alejandro F. Suares. . . . . . id.
" Felipe Medina. . . . . .id.
" Ramon Aldado. . . . . .id.
" José Brown. . . . . .id.
" Aristides Bazán. . . . . .id.

SALIDAS.

D. Enrique Richard para Buenos As
" Valentin de Ugarte. . . . . .id.
" Juan W. Geyer. . . . . .id.
" P. P. Melli. . . . . .id.
" Jemen Moorfielo. . . . . .id.
" Liger Basbat. . . . . .id.
" Patricio Baldenegro. . . . . . . .id.
" Juan Ordoñes. . . . . .id.
" Juan de Dios Castellano. . . .id.

AVISO.

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo es y pc es fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho 'cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton·

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Bergantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes' agricultura, industria, comercio, &c' y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un artículo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será e dactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmed iatamente por cuade y de84 páginas en-4,° los dias 10, 0 áuponoiunde432g i nas á laexpirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor–Director.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos y franceses* que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador.*

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.

Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de unos terrenos de estancia en enfiteusis por ganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S· Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos leteros, y en la tienda dondo estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tros y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de Sn. Diego No. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esqüina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrirá la dicha casa No. 7 que hallará con quien tratar. Nov. 3

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fueso necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino' segu sus disposiciones, y las diferentes escritu ras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán modera dos y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

AVISO.

DN. Artur Onslow Retratista frances tiene el honor de anunciar al público, que la exposicion de las obras de sus discipulos tendrá lugar desde el lunes de la semana entrante hasta el mismo dia de la siguiente, desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes:

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 pa. tacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

SE VENDE.

UNA negra propia para el servicio de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Estevan de Ugarte y hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en la calle de Sto. Tomas No. 27 los siguientes trastes: do docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, dos marquezas, cuatro abanicos de bronz y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO.

EN el Almacen Naval del Sr. Ushe n. ° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE. CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D, Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran con quien tratar.

AVISO.

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diario Brasilero "30 de Agosto" para dicho

CAMBIO.

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta; por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las señas de adonde se le ha de ir á ver en a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esquina de la plaza casa de D· José Sibils frente al almacen que fué de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—1d. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales frasco—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos. ·

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la Ley, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con nume ro bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mu cha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has .a el estremo de estinguir la principal riqueza del pais, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de.... a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....